





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 734 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 30 MAY 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 991

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 8620 del 28.12.2010**, que resuelve según se indica a continuación:

Llamado	Año	Resuelve
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reconstrucción, octubre.	2010	1. Aprueba nómina de postulantes seleccionados que indica. 2. Dispone recursos por región para proyectos del Programa que indica.

- d) El **Ordinario N° 3066 del 10.04.2012** la **Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano** que señala detalle que se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
38	25.01.2012	Mirando hacia el futuro III	27799	II	Fundación de Viviendas HPH Chile	Pudahuel	98 %	Solicita autorizar plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- e) El **Ordinario N° 44 del 06.02.2012 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano**, mediante el cual informa que el proyecto individualizado en Visto precedente, cuenta con 98% de avance físico de obras, y certifica fecha de inicio de obras.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **certificados de subsidio señalados en Visto d) de la presente**, según el detalle que se indica a continuación:

Llamado	Proyecto	PSAT	N° días nuevo plazo
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reconstrucción, octubre.	Mirando Hacia el Futuro III (38 certificados)	Fundación de Viviendas HPH Chile	120

1. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT individualizado en el Resuelvo precedente, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia